

VISTO:

El Memorando N° 000006-FMV/GC de fecha 19 de enero del 2026, por el cual la Gerencia Comercial, solicita se suscriba y formalice la designación del Comité encargado de la ejecución de los "Premios MIVIVIENDA 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28579, Ley de Conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda – Fondo Mivivienda S.A.; se dispuso la conversión del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA en una sociedad anónima denominada FONDO MIVIVIENDA S.A. (en adelante, FMV S.A.), que tiene como objetivo dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de vivienda, especialmente las de interés social, a la realización de actividades relacionadas con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda, a la participación en el mercado primario y secundario de créditos hipotecarios, así como contribuir con el desarrollo del mercado de capitales;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo MIVIVIENDA S.A. señala como misión del FMV S.A. ser un banco sostenible que genere soluciones para el acceso a la vivienda social de manera eficiente, ágil, transparente e innovadora;

Que, los Objetivos Estratégicos 2, 3 y 4 del Plan Estratégico del FMV S.A. son: Garantizar a nuestro grupo de interés un servicio de calidad, Incrementar el financiamiento de la vivienda social y su descentralización e incrementar el posicionamiento de marca respectivamente;

Que, mediante la Resolución N° 000020-2025-FMV/GG se dispuso la creación y conformación del Comité encargado de la planificación y ejecución de los 'Premios MIVIVIENDA', compuesto por un equipo multidisciplinario integrado por unidades orgánicas del FMV S.A. relacionadas con la gestión de clientes, entidades financieras, promotores inmobiliarios, y entidades técnicas, así como los resultados derivados de su gestión; cuya responsabilidad es la definición y establecimiento de los parámetros necesarios para la correcta ejecución de los "Premios MIVIVIENDA", asegurando así la alineación con los objetivos y necesidades del sector. En ese contexto, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora identificadas, la Gerencia Comercial, formula una propuesta de actualización de la Resolución N° 000020-2025-FMV/GG; ello con el objeto de precisar algunos criterios operativos y optimizar la ejecución de los "Premios MIVIVIENDA 2025".

Que, el literal cc) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del FMV establece como una de las funciones del Gerente General crear comités y comisiones de trabajo con la finalidad que apoyen en la gestión y faciliten el mejor cumplimiento de funciones, estableciendo sus competencias y composición;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28579, Ley de Conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA S.A., el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo MIVIVIENDA S.A.; y, el Plan Estratégico del FMV S.A., las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo MIVIVIENDA S.A. y contando con el visto de la Gerencia Comercial y de la Gerencia Legal;

Con el visto de la Gerencia Comercial y Gerencia Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación de los miembros titulares del Comité:

Designar a los miembros titulares del Comité encargado de la planificación y ejecución de los "Premios MIVIVIENDA", que se ejecutarán en el 1er cuatrimestre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Orgánica	Cargo
GC	Gerente Comercial
GO	Gerente de Operaciones
GPIS	Gerente de Proyecto Inmobiliarios y Sociales
GR	Gerente de Riesgos
OPPD	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo

Artículo 2°. - Designación de los miembros del Equipo de Soporte Operativo del Comité:

Designar a los miembros del Equipo de Soporte Operativo del Comité encargado de la planificación y ejecución de los "Premios MIVIVIENDA", el mismo que se ejecutará en el 1er cuatrimestre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Orgánica	Cargo
MKT	Jefe del Departamento de Marketing
OPII	Jefe de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional

Artículo 3°. - Organización del Comité:

- El Comité está conformado por los miembros titulares mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, quienes contarán con voz y voto y podrán nombrar a representantes para las sesiones del Comité.
- El Comité será presidido por el Gerente Comercial.
- El Comité nombrará a un secretario, quien se encargará de la elaboración y custodia de las actas de las sesiones, para la posterior revisión, aprobación y suscripción de los miembros titulares del Comité mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución y la Gerencia General.
- Disponer que las Gerencias u Oficinas que conforman el Comité encargado de los "Premios MIVIVIENDA", y el Equipo de Soporte Operativo, designen en el plazo de un (01) día hábil desde la notificación de la presente Resolución, los representantes de sus áreas mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia Comercial con copia a la Gerencia General para representarlos en las reuniones de Comité.
- Cada integrante del Comité (incluido el Gerente Comercial) y el Equipo de Soporte Operativo, podrá delegar su representación para las reuniones del Comité. Dichos representantes deberán contar con el cargo de Jefatura preferentemente.
- Los miembros del Comité deberán concurrir a las sesiones programadas. Cualquier impedimento para su asistencia, deberá ser puesto en conocimiento del presidente del Comité por escrito antes del inicio de la sesión.
- En las sesiones del Comité podrá participar en calidad de invitado cualquier otro funcionario del Fondo MIVIVIENDA S.A. que el Comité estime por conveniente convocar.

Artículo 4°. - Funciones del Comité:

Los miembros titulares del Comité designados en el artículo 1° de la presente Resolución; así como, sus representantes, tendrán las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación del Fondo MIVIVIENDA S.A., para la realización de los "Premios MIVIVIENDA"
- b) Proponer, evaluar y aprobar las categorías de los premios anuales en función a los resultados oficiales referente a desembolsos de créditos y/o subsidios, al cierre del periodo 2025.
- c) Evaluar los nominados aptos para la premiación, así como aprobar los ganadores para cada categoría definida en el punto b); asimismo; se deberá tomar en cuenta reclamos y/o aspectos reputacionales y otros aspectos que puedan afectar al FMV S.A., de acuerdo con la competencia de cada miembro titular del Comité:

Cargo	Competencia
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo organizativo	Proporcionar la información estadística de desembolsos de créditos y BFH, Ranking de colocaciones, desembolsos en monto y nro., por tipo de producto, departamento, de acuerdo con lo indicado en el literal b).
Gerente de Riesgos	Identificar los riesgos asociados a la premiación, considerando las evaluaciones de cartera de entidades financieras y otros riesgos inherentes.
Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales	Información respecto al estado de los proyectos TP, AVN y CMV Sostenibles, fideicomisos, así como de Entidades Técnicas, considerando las verificaciones realizadas y gestión asociada.
Gerente de Operaciones	Información correspondiente a reclamos, liberación de garantías, desembolsos de créditos y BFH, asignación de BFH.
Gerente Comercial	Opinión comercial de Entidades Financieras, Promotores inmobiliarios registrados en base a la gestión realizada y, correcto uso de marca.

- d) Proponer el tipo de evento a realizar: presencial o virtual. Adicionalmente, establecer los parámetros para la definición y ejecución del gasto disponible para la realización de la ceremonia y/o evento.
- e) Proponer, evaluar y aprobar el tipo de distinción que se entregará a los ganadores.
- f) Adoptar las decisiones sobre la premiación en las materias que le corresponda funcionalmente, o promover la adopción de éstas por las instancias pertinentes.
- g) Adoptar las decisiones para definir y, excepcionalmente, modificar las categorías de los premios, previa autorización de la Gerencia General del Fondo MIVIVIENDA S.A.
- h) Coordinar con el Equipo de Soporte Operativo, las acciones que sean necesarias para la programación e implementación del Concurso.
- i) Coordinar y/o delegar las acciones de carácter administrativo, presupuestal, logístico, comercial, legal y de difusión de la premiación a las áreas que correspondan para garantizar la oportuna ejecución y difusión.

Artículo 5° - De la convocatoria:

La convocatoria a la sesión la realizará la Presidencia del Comité, la notificación de la convocatoria será efectuada a través de los medios electrónicos oficiales del FMV S.A. a los miembros del Comité con una anticipación mínima de (02) dos días hábiles a la fecha de celebración de la sesión.

Artículo 6° - De las Sesiones:

El Comité celebrará las sesiones que sean necesarias, las sesiones pueden ser celebradas de forma presencial en las oficinas de FMV S.A. o virtual a través del medio electrónico que señale el Presidente del Comité.

Artículo 7° - Del Quorum, los Acuerdos y Actas del Comité:

- a) El quorum para la instalación y sesión válida será con mayoría simple de los miembros que conforman el Comité indicado en el artículo 1° de la presente Resolución o sus representantes. Siempre será necesaria la asistencia del presidente del Comité o su representante.
- b) Los acuerdos referentes a las categorías, ganadores de Premios “MIVIVIENDA”; así como, de la definición y ejecución del presupuesto serán aprobados por unanimidad.
- c) Los acuerdos referentes a otros temas no detallados en el inciso precedente, serán aprobados por mayoría simple siempre que cuenten con el voto favorable del presidente del Comité.
- d) Se dejará constancia por escrito de todas las sesiones del Comité, mediante la elaboración de un Acta con el detalle de los asistentes, los temas tratados y/o aprobados.
- e) Únicamente los titulares que integran el Comité, según el artículo 1° de la presente Resolución, tendrán la potestad de suscribir las Actas donde se encuentren la aprobación de categorías y ganadores de los “Premios MIVIVIENDA”; así como, referente a la definición y ejecución del presupuesto.
- f) Los miembros del Comité otorgan el visto bueno final del Acta, formalizando así la conformidad definitiva de los resultados.
- g) Si a la sesión del Comité asistió el representante designado por los miembros titulares mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán primero visar las Actas el representante designado, para la posterior firma de los miembros titulares del Comité.
- h) Las actas referidas a las categorías, ganadores de Premios “MIVIVIENDA”; así como, de la definición y ejecución del presupuesto a utilizar, serán presentadas por los titulares que integran el Comité, al Gerente General del FMV S.A. para su conformidad definitiva.
- i) Las actas referidas exclusivamente a otros temas del Comité no señalados en el inciso precedente, pueden ser firmados por los representantes de los miembros del Comité que asistieron a la sesión en la cual se trataron los temas.

Artículo 8° - Funciones del Equipo de Soporte Operativo:

Los integrantes del Equipo de Soporte Operativo designados en el artículo 2° de la presente Resolución, tendrán las siguientes funciones: (i) Organizar la logística del evento, (ii) realizar actividades de difusión y (iii) otras dentro del marco de sus funciones para la ejecución de los “Premios MIVIVIENDA” de acuerdo con lo dispuesto por el Comité.

Artículo 9°. - Representación del Fondo MIVIVIENDA S.A.

Delegar en el Gerente Comercial y Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales las facultades de representación del Fondo MIVIVIENDA S.A., ante los grupos de interés; así como, el público interesado para la promoción y realización de los "Premios MIVIVIENDA", los cuales contarán con la asesoría y/o soporte de la Gerencia Legal.

Disposiciones Finales:

PRIMERA: Disponer que las Gerencias y Jefaturas del Fondo MIVIVIENDA S.A. brinden el apoyo necesario, dentro del ámbito de sus competencias, para el óptimo desarrollo de la programación, ejecución y resultados de los "Premios MIVIVIENDA".

SEGUNDA: Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité y Equipo de Soporte Operativo, designados en el artículo 1° y artículo 2° de la presente Resolución.

TERCERA: Disponer que la Oficina de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Organizativo proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la intranet del Fondo MIVIVIENDA S.A.

CUARTA: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en la intranet del Fondo MIVIVIENDA S.A.

Regístrese y comuníquese.

Christian Renán Ruiz Moreno
Gerente General (e)
Fondo MIVIVIENDA S.A.